LEY 20 DE 1975

(abril 28)

Diario Oficial No. 34.313 de 12 de mayo de 1975

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por el Artículo 110 de la Ley 42 de 1993>.

Por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones.

<Resumen de Notas de Vigencia>

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 25. El Banco de la República mensualmente enviará a la Contraloría General de la República una relación del movimiento de la cuenta especial de cambio, para ser examinada por esta entidad. La Contraloría en desempeño de la revisión de esa cuenta podrá practicar inspecciones sobre libros, registros o comprobantes que la respaldan.

Artículo 37. Para el cumplimiento de la función prevista en el numeral 10. del artículo 60 de la Constitución Nacional, el Contralor General de la República o su Delegado presentará los actos de emisión, retiros de circulación o incineración de moneda que se realicen por el Estado. Hecha la emisión tendrá el cuidado de presenciar la destrucción de las planchas o moldes que se hubieren utilizado para el efecto y cuya existencia pueda servir para emisiones fraudulentas. Las actas correspondientes serán firmadas por el Contralor o su Delegado, y de ellas conservará una copia.